

tas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

2. Así mismo los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

Octava. *Vigencia del Convenio Específico.*—1. El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente para las incorporaciones del año 2006 y compromisos adquiridos con carácter plurianual para los años 2007 y 2008, hasta que se realicen las justificaciones y remanentes establecidos en la cláusula séptima.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con las Universidades y otros Centros de I+D.

Novena. *Naturaleza del Convenio.*—El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Resolución de controversias.*—1. El presente Convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y, por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio Específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.—Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia.—Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

Adenda Económica, referente a los remanentes de 2005, al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), para el año 2006.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

INTERVIENEN

De una parte, la señora doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 11 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el señor don Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra nombrado para dicho cargo por Decreto Foral 11/2003 de 2 de julio, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Foral 14/2004, de 3 de Diciembre del Gobierno de Navarra y de su Presidente y el Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Primero.—El Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), firmado en fecha 17 de noviembre de 2005, establece su cláusula 7.3, que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se

encuentren en poder de la Comunidad Foral de Navarra seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en los siguientes ejercicios.

Segundo.—El Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), para el año 2005, firmado en fecha 15 de diciembre de 2005, en su cláusula 7 establece que la Comunidad Foral de Navarra presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Asimismo, los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan la siguiente:

ADENDA ECONÓMICA

Primero. *Remanentes del Convenio Específico 2005.*—De los ocho puestos de trabajo previstos en el Convenio Específico de 2005, sólo se han presentado y evaluado positivamente tres. Por tanto, quedan cinco puestos de trabajo que no se financiaron en el Convenio de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 7.3 del protocolo general, y de la cláusula 7 del Convenio Específico de 2005, estos cinco puestos de trabajo se acumularán a los financiables en el Convenio Específico de 2006, y se financiarán con los remanentes del Convenio de 2005.

Segundo. *Justificaciones de los remanentes.*—La Comunidad Foral de Navarra presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente, una certificación conforme los remanentes han sido destinados a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Y, por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio Específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.—Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia.—Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2191

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, del Instituto de la Mujer, por la que se publican las subvenciones destinadas a la participación en el «Congreso sobre los Estudios Feministas, de las Mujeres y del Género, en los Grados y Postgrados en el Espacio Europeo de Educación Superior».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/3329/2006, de 27 de octubre de 2006 (BOE del 31 de octubre) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecían las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones públicas destinadas a la participación en el «Congreso sobre Los Estudios Feministas, de las Mujeres y del Género, en los Grados y Postgrados en el Espacio Europeo de Educación Superior», se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por la citada Orden, con cargo al concepto presupuestario 19.105.232B.481.01, notificadas mediante Resoluciones individuales a las entidades solicitantes.

Como se indica en el art. 10 de la orden de convocatoria, la subvención se hace efectiva a través de la agencia de viajes ARUBA, contratada al efecto por el Instituto de la Mujer, en hoteles predeterminados. El número de bolsas de alojamiento concedidas ha sido de 47, para las personas que figuran en el Anexo, pertenecientes a un total de 20 entidades, que asimismo se relacionan. El coste total de los alojamientos en los hoteles

asciende a 10.285,20 euros (diez mil doscientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos).

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden mencionada, y según lo previsto en el artículo 18.1. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvencio-

nes concedidas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.–La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

ANEXO I

N.º Expediente	Nombre entidad	NIF de la Entidad beneficiaria	Nombre de las personas asistentes que han obtenido bolsa de alojamiento	Hotel de estancia
1	Universidad de Lleida Centre d'Iqualtat d'Oportunitats i Promoció de les dones.	Q7550001G	Mireia Campanera Reig.	Florida.
2	Universitat Rovira i Virgili.	Q9350003A	Carmen María Mañas Rodríguez. Gloria Solsona Gilabert.	NH Alberto Aguilera. NH Alberto Aguilera.
3	Universidad de Santiago de Compostela.	Q1518001A	Rita María Radl Philipp.	Florida.
4	Universidad del País Vasco–Eusko Herriko Unibertsitatea.	Q4818001B	Arantza Campos Rubio. M.ª Luz Esteban Galarza.	NH Alberto Aguilera. NH Alberto Aguilera.
6	Universidad Autónoma de Barcelona.	Q0818002H	Amparo Moreno Sardá. Pilar Carrasquer Oto. Núria Simelio Solá.	Florida. Florida. Florida.
7	Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad de Oviedo.	G33487240	Amparo Pedregal Rodríguez. M.ª del Carmen Alfonso García. Esther Álvarez López. Gemma Elvira Adán Álvarez.	Florida. Florida. Florida. Florida.
8	Universidad de Sevilla.	Q4118001I	M.ª Jesús Cala Carrillo. M.ª Teresa Padilla Carmona. M.ª Ángeles García-Carpintero Muñoz. Consuelo Flecha García.	Florida. Florida. Florida. Florida.
9	Universitat de Valencia. Estudi General.	Q4618001D	M.ª José Báguena Puigcerver. Margarita Soler Sánchez. María Vicenta García Soriano.	Florida. Florida. Florida.
10	Universidad de Valladolid.	Q4718001C	M.ª Isabel del Val Valdivieso. María A. Castrillo Romón.	Florida. Florida.
11	Universidad Politécnica Cataluña. Dpto. de Urbanismo y Ordenación del Territorio.	Q0818003F	Zaida Muxí Martínez.	NH Alberto Aguilera.
12	Universidad de Málaga.	Q2918001E	Isabel María Grana Gil. Ángela María Muñoz Sánchez.	Florida. Florida.
13	Universidad Pablo de Olavide.	Q9150016E	Lina Gálvez Muñoz. Mónica Domínguez Serrano. Inés Martínez Gris.	Nh Alberto Aguilera. Florida. NH Alberto Aguilera.
14	Universidad de Zaragoza.	Q5018001G	Pilar Vicente Serrano. M.ª Ángeles Larumbe Gorraitz.	NH Alberto Aguilera. Nh Alberto Aguilera.
15	Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer.	G29496783	M.ª Gloria Arenas Fernández.	Florida.
16	Universidad de Jaén.	Q7350006H	M.ª del Carmen Cano Lozano. María Hernández Padilla. Carmen Rísquez Cuenca. Carmen Rueda Parras. Luz de Ulierte Vázquez.	Florida. Florida. Florida. Florida. Florida.
17	Universidad de Huelva.	Q7150008F	María Nieves Saldaña Díaz. Mar Gallego Durán.	Florida. Florida.
18	Universidad de Granada.	Q1818002F	Enriqueta Barranco Castillo. Victoria Robles Sanjuán. María Dolores Mirón Pérez.	Florida. Florida. Florida.
20	Universidad de Salamanca.	Q3718001E	Teresa Vicente Mosquete.	Florida.
21	Universidad Pontificia de Salamanca.	Q370047H	Carmen Delgado Álvarez.	NH Alberto Aguilera.
22	Universidad de Alicante.	Q0332001G	Mar Esquembre Valdés. Nieves Montesinos Sánchez. Concepción Collado Mateo. M.ª Ángeles Moraga García.	Florida. Florida. Florida. Florida.